

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil catorce (2014).

<b>Radicado</b>	050013333 010 <b>2013 01313 00</b>
<b>Demandante</b>	IVAN A. MANCO ARANGO
<b>Demandado</b>	NACIÓN- MINDEFENSA- GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES
<b>Medio de control</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
<b>Asunto</b>	INADMITE DEMANDA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1-La demanda no se trae formato Word para notificar electrónicamente a las entidades demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, 28 de enero de 2014

\_\_\_\_\_  
CATALINA MENESES TEJADA  
Secretaria